

por no tener la villa para se para poder hacer las Belas de  
 sebo para la prohibicion, y q. por abuso havia en contrabando  
 de uniendo sebo en la misma Carniceria cuyo hedon lepa.  
 rezia perjudicial a la salud, y a los del para se propios que  
 le barozia q. pegante a la misma ~~mandada~~ <sup>mandada</sup> a muy poca  
 costa se podria hacer una tesabana que seria muy a de cada  
 para ellos y al mismo sebo se usaria p. la distribucion. La tesabana  
 pa conforme esta mandado para vender con separacion, en  
 cuya vista se acordó q. se execute dha tesabana, y lo demas  
 combeniente, y para ello se dio comision en forma a dho. señores  
 del Trazado Landaruzi. Contantes se acabó el Ayuntamiento  
 y para dho. Alc. por si y por los demas capitulares segun  
 costumbre y usaje de los años y del 11 =

Joseph Fran. Subeta y  
 Olayo

Antoni  
 Juan Miguel de  
 Aguirre Larrea

En la sala del consejo de esta noble villa de Bergara a veinte e cinco dias  
 de octubre de este año se juntaron segun costumbre los  
 señores D. Joseph Antonio de Zuboia Jefe de la villa y Alcalde D. Joseph Nicolas de Aguirre  
 Jefe de la villa y D. Joseph Manuel de Zuboia Jefe de la villa y D. Joseph Guaym de Landaruzi  
 Jefe de la villa y D. Joseph de Zuboia Diputado al comun D. Juan de Zuboia y  
 D. Joseph de Zuboia Diputado de la villa D. Ignacio de  
 Zuboia Diputado de la villa D. Ataxan de Zuboia  
 D. Juan San. de Zuboia y el Lic. D. Joseph Antonio de Zuboia  
 vecinos de esta villa y estando en sumo y congregado ley y orden  
 Dho. Señor Alcalde dize en la forma que a la letra dicen asi

Carta al cura  
 de S. Marina

Señor Alcalde D. Joseph Antonio de Zuboia - Dize en mi nombre y en el  
 por falta de Amamune no contene a la Urbanivima. Suplica que se  
 me haerme en persona a fin que publique de en el futuro los mandatos  
 mienos de buengoobierno que adicpuos q. de demas providencia que en  
 entre año haora que la casualidad me proporciona exhibirme y pondo  
 a un sumariamente lo mismo que dije a un apalabra con alguna



puedan turbarla o deteriorarla. Demuebo a vñ mis verdaderos deseos  
de complazerle y servarle y pido a Dios que a vñ m. a. Bergara 28 de  
Enero de 1778 B. L. de vñ m. a. Bergara, apasionado y zeloso servidor D. J. A.

2.ª Carta de D.º Señor Alcalde Don Joseph Antonio de Zulceeta = Atui Señor  
Cura. D.º Joseph Antonio de Zulceeta = Atui Señor  
mi y mi Quino y 28 de lo siguiente escribe vñ contestar al amia  
del 21 p.º sin hacerle cargo de lo que respondí a la letra que iba  
vñ, ni a lo que manifieste a vñ de palabra inuicada. Señor Alcalde que  
vñ de lo que manifieste a vñ de palabra inuicada. Señor Alcalde que  
manifieste a vñ de palabra inuicada. Señor Alcalde que  
que a vñ m. a. Bergara y Enero 28 de 1778 B. L. de vñ m. a. Bergara  
capellan = Raphael de Faxitano Aldata =

2.ª Respuesta  
del Sr. Alcalde. Señor cura P.º Raphael de Faxitano Aldata = Atui Señor  
mi y mi dueño sin duda por distracción o descuido de lo vñ de lo que  
inuicada a Dios el mandam.º de buen gobierno que es final para a vñ  
en lo que dice de vñ de lo que dice de vñ de lo que dice de vñ de lo que  
melo luego. Dios que a vñ m. a. Bergara 29 de Enero de 1778 =  
B. L. de vñ m. a. Bergara y Enero 29 de 1778 B. L. de vñ m. a. Bergara

3.ª Carta de D.º Señor Alcalde Don Joseph Antonio de Zulceeta = Atui Señor  
procurador. Señor cura P.º Raphael de Faxitano Aldata = Atui Señor  
ni por distracción ni por descuido de lo vñ de lo que  
que me avisó para mi defensa. Lo que no puedo o bolberlo a vñ que  
D.º N.º que le dara copia de lo que le dara copia de lo que le dara copia de lo que  
Señor g.º a vñ m. a. Bergara y Enero 29 de 1778 B. L. de vñ m. a. Bergara

3.ª Respuesta del  
Sr. Alcalde. Señor cura P.º Raphael de Faxitano = Atui Señor mi El manda  
miento de buen gobierno, que es final: le avisó luego  
distracción, y en estas circunstancias repito a vñ de lo que dice de vñ de lo que  
al respecto de la muchacha que lebara en la Carta D.º g.º a vñ m. a. Bergara  
y Enero 29 de 1778 B. L. de vñ m. a. Bergara y Enero 29 de 1778 B. L. de vñ m. a. Bergara  
de Zulceeta y otano =

Heidas que fueron por mi el D.º las seis cartas precedentes manifiesto  
Señor Alcalde al congreso, que de no haber de la misma que dirigio al cura  
D.º Raphael de Faxitano, le respondio ex rebatimente con la muchacha  
que alavez se hallaba estando, y que contestaria a ella quando se de  
pase que a vñ de lo que dice de vñ de lo que dice de vñ de lo que dice de vñ de lo que  
ción, haia producido inuicada a vñ de lo que dice de vñ de lo que dice de vñ de lo que  
retención del mandam.º y queriendo este vñ de lo que dice de vñ de lo que dice de vñ de lo que  
embaxado el ejercicio de vñ de lo que dice de vñ de lo que dice de vñ de lo que dice de vñ de lo que  
comprehendia relativos al buen gobierno y quietud publica le haia para  
representar eno al congreso, para que se pudieran tomar los medios que se con  
placen mas oportunos. V.º de lo que dice de vñ de lo que dice de vñ de lo que dice de vñ de lo que

262

Alcalde de concejo de las referidas cartas. Que el mandamiento veni-  
do por el cura e original y deingrave perjuicio de la Real Jurisdiccion y de  
sus funciones a cargo que es el dho. p[re]sente adho Cura que buelba inmediate  
mente por mi mano el citado mandamiento haviendole p[re]sente en dho. curia  
el efecto para y luego a practicar esta diligencia y que buelba con la razon de  
sus p[re]sentes a esta sala convectoral. En este estado haviendo y manifestado  
do al congreso en cumplimiento del encargo precedente que dho. cura a quien  
buque en su propia casa no se hallaba en ella a cargo que volbiera de nue[va] a la  
casa del citado cura y que sino estava en ella a cargo de mi llegada, estovase en su  
puerta hasta la mañana hazer lo p[re]sente dho. dizeo. Que se bolbiera a congre-  
gar et juntar al dho. concejo y que en el dho. y ocl. dho. notitia de las  
resultas de mi comision. Contando se saca la acta y f[or]mo de dho. dizeo. Al dho.  
por su nombre de los demas capitulares segun costumbre y en fe de todo yo  
el Escrivano =

Joseph Ant. de Tulsota y  
Clasro

Antes mi

Ruan Chivela

Aguirre la rana

En la sala de las cartas del concejo de esta villa de Berg. a la hora de la tarde  
de hoy dia veinte e cinco de mil setecientos setenta e ocho por fe de mi dho.  
segun costumbre e forma de los dho. P[re]s. Jph Ant. de Tulsota y Clasro Alcalde  
de Jph Nicolas de Aguirre indico P[re]s. Jph Estan. de Vizcar y P[re]s. Jph  
de Landaruri refidore Jph Estan. de Ribe Diputado del comun Jph  
Xavier de Tauxiaga y Jph de Aguirre echebarria Diputado del dho. P[re]s.  
Ataxia de oraca Berroeta P[re]s. Estan. Jph de Arzuaga P[re]s. Juan Fran. de  
Alcorta y el Sr. P[re]s. Jph Antonio de Lagarizanal vecinos de esta villa y  
tando asistidos y congregados precedida bemia de dho. Alcalde conve y ocl.  
dho. al congreso que haviendo hecho p[re]sente en su propia casa al cura P[re]s. La  
phael de Caritana el a cargo de esta mañana diziendo a la referida del man-  
damto de buen gobierno original que existe en su poder me habria respondido dho.  
cura que le enorgaxia luego que se le prohibiere de su propia hacienda de el  
por sus p[re]sentes que en la prompto a ratificar y no en otra manera. En este  
estado de orden dicho enor dho. se dio una carta de prohibicion a P[re]s. Raphael de  
Caritana que a la tena dize